



Calor y trabajo: participación y negociación colectiva para prevenir daños en la salud

ISTAS. - Tras la mortandad ocurrida en la ola de calor del verano de 2003, poca gente piensa ya que el calor excesivo solo causa malestar. Desde 2004, cuando llega el verano, las autoridades ponen en marcha el Plan Nacional de Actuaciones Preventivas de los Efectos del Exceso de Temperaturas sobre la Salud. En el último plan, al igual que en ediciones anteriores, menciona entre otros factores de riesgo la ?exposición excesiva al calor por razones laborales (trabajo manual en el exterior o que exige un elevado contacto con ambientes calurosos)? junto con las deportivas y de ocio. Y también menciona, entre los factores de riesgo, las condiciones sociales y económicas desfavorables. Sin embargo, los mensajes preventivos se dirigen exclusivamente a proteger a los niños, los ancianos y los deportistas.

El peligro del calor sí está plenamente reconocido respecto a los trabajos industriales. Pero hay muchas otras ocupaciones que en verano exigen que los trabajadores permanezcan en lugares con condiciones de calor extremo. Un ejemplo claro es la agricultura, especialmente en invernaderos. Pero también hay muchos trabajadores expuestos en espacios urbanos. Algunos ejemplos de ocupaciones al aire libre afectadas por exposición al calor excesivo son la construcción, la agricultura, la jardinería y trabajos forestales, servicios públicos, guardias de seguridad, limpieza, transporte y actividades de operación en petróleo y gas.

El peligro que representa el calor aumenta no solo conforme aumenta la temperatura ambiental, sino también con la humedad, la velocidad del aire, el calor radiante generado por los rayos solares, maquinaria, edificios o instalaciones. A su vez, es determinante la actividad física que esté realizando la persona y la ropa o equipos de protección que lleve puestos.

Los partes de accidente de trabajo registrados en relación a exposiciones al calor en 2012 fueron 63. Para el año 2009, el INSHT señala que se produjeron 53 accidentes laborales causados por calor y que el 20% de los mismos requirió hospitalización. Las estadísticas no reflejan casos de muerte relacionados con el trabajo, pero sí los hay en la prensa. Los afectados suelen ser peones contratados eventualmente, por lo que es posible que esos casos no estén dados de alta en el sistema, fraudulentamente. Otra razón puede ser que los efectos de la exposición laboral al calor suelen aparecer al finalizar la jornada laboral. Por otra parte, el sistema ideado por el Gobierno para el seguimiento de la mortalidad durante las olas de calor solo recoge datos de las muertes registradas en registros civiles informatizados y que hayan ocurrido en los días en los que haya estado declarada la situación de ola de calor (de acuerdo a la definición acordada como parte del plan). Esta es la causa de que se queden sin registrar los casos que se producen en otras situaciones de exposición al calor extremo. Además, dicho sistema no recoge datos sobre la ocupación de las personas, solo el área geográfica, su edad y sexo.

Plan de prevención

Dado que el verano siempre llega, y también son cada vez más frecuentes las olas de calor, no es aceptable considerar la llegada del calor como una situación inesperada. En el ámbito laboral es de vital importancia que la empresa actúe conforme a un plan de acción específico frente al calor como parte de su plan de prevención. Esto significa identificar los puestos con exposición al calor excesivo, tomando en cuenta las circunstancias que pueden agravar sus efectos, como el uso de sustancias químicas cuyos efectos se pueden agravar con el calor, o el uso de equipos de protección individual, etc. Es necesario establecer las medidas preventivas para cada situación. Como mínimo, el plan debería contener lo siguiente:

1. Formación para trabajadores y mandos. La formación deberá referirse a las condiciones que contribuyen al riesgo de sufrir una enfermedad derivada del calor; qué medidas ha adoptado la empresa para prevenir los efectos del calor y

Calor y trabajo: participación y negociación colectiva para prevenir daños en la salud

qué niveles de acción se han establecido. También deberá incluir cómo se pueden reconocer los síntomas de daños a la salud de manera temprana; la importancia de hacer pausas, y cómo actuar una vez que aparecen los efectos del calor (primeros auxilios y emergencias). Cada persona debe conocer cuál es el papel que debe desempeñar en este plan. A diario, además, en los días de más calor se debería comenzar la jornada comentando cómo se van a adaptar las tareas a realizar al nivel de calor que se espera para ese día.

2. Una guía para la acción.

Es necesario determinar con claridad cuándo se han de poner en marcha las medidas que se hayan señalado en la evaluación de riesgos. Aquí señalamos que no se debe esperar a que las autoridades den la alerta correspondiente a 'ola de calor', pues se han de tener en cuenta las condiciones en las que se realiza cada tarea (temperatura, humedad, ropa, EPI, esfuerzo físico, etc.). Por tanto, el plan debe establecer unos 'niveles de acción' que faciliten la toma de decisiones. Ello exige contar con medios para la monitorización de la temperatura y la humedad, al igual que dar seguimiento al pronóstico del tiempo. Hay que tener en cuenta, también, las condiciones particulares de cada lugar de trabajo. Existen 'islas de calor', que son lugares urbanos que acumulan calor durante el día y no lo disipan por las noches, con lo que llega a alcanzar temperaturas mucho más altas que las de su entorno. Por ejemplo, si hay trabajadores en un aparcamiento al aire libre, con suelo de hormigón con efecto 'isla de calor', es la temperatura de este espacio la que se debe tener en cuenta para adaptar las condiciones de trabajo, y no la temperatura indicada por el pronóstico.

3. Asignar responsabilidades.

Una persona debe estar encargada de tomar datos de las condiciones ambientales y avisar si estas empeoran. Esa misma persona, u otra, debe estar facultada para poder tomar decisiones que modifiquen el plan de trabajo habitual; establecer el horario más adecuado para los trabajos que demandan mayor esfuerzo físico; determinar ciclos de trabajo-descanso más frecuentes; proveer espacios frescos y/o colocar áreas de sombra; comprobar que hay suficiente agua fresca durante toda la jornada y facilitar el acceso a las medidas que permitan refrescarse, etc. Respecto a las tareas que conlleven el uso de EPI, la persona encargada del plan de acción debe poder adaptar la planificación del trabajo de acuerdo con los niveles de acción previstos, de modo que se evite agregar un factor que eleve más el riesgo del calor.

4. Vigilancia y primeros auxilios.

Durante los trabajos que requieren mayor esfuerzo físico, se ha de implementar un sistema para que las personas estén vigilantes y observen a sus compañeros, para ayudar a identificar cualquier síntoma de forma temprana. Contar con una persona o un equipo que esté bien formado para que pueda proporcionar los primeros auxilios de manera competente y sepa activar la atención médica en su caso. Además, el plan de prevención debe mencionar las pruebas para la vigilancia médica específica de los trabajadores expuestos al calor excesivo.

Participación y negociación colectiva

Los delegados de prevención han de participar en la elaboración del plan de acción y en el proceso de implantación. En el caso de que la empresa no adopte ni un plan ni medidas preventivas hay que ponerse en contacto con la estructura de salud laboral de la federación o unión territorial. Si se considera que hay riesgo grave o inminente, puede ser necesario paralizar el trabajo y/o denunciar ante Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Los delegados, además, han de promover la participación de todos, trabajadoras y trabajadores, en especial, de aquellas personas que están directamente expuestas al calor y procurar que estén formadas y empoderadas para que puedan expresarse respecto a la identificación de tareas con riesgo y la selección de medidas preventivas.

Una buena cláusula para la negociación colectiva podría asegurar que la empresa se compromete, como parte de su plan de prevención, a adoptar un plan de acción contra el calor que contenga como mínimo los elementos arriba mencionados y que las medidas concretas para cada centro de trabajo se adoptarán con la participación de los trabajadores afectados.



© CCOO SERVICIOS 2017

Logos y marcas propiedad de sus respectivos autores

Se permite la reproducción total o parcial de todos los contenidos siempre que se cite la fuente y se enlace con el original